Evidencias fotográficas del cumplimiento contractual de Sebastián Blanco Valiente
Marzo 2025:



PROPOSICIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PERÍODOS DE CONTINUIDAD CONCERTADA POR PARTE DE AFINIA Y SE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que la empresa Afinia, filial del Grupo EPM, anunció recientemente la implementación de los denominados Períodos de Continuidad Concertada (PCC) en diversas zonas del Caribe colombiano, incluyendo barrios del Distrito de Cartagena, medida que consiste en la programación de cortes del servicio de energía eléctrica de hasta doce (12) horas diarias en sectores con bajos niveles de recaudo y altas pérdidas técnicas y no técnicas, sin distinguir entre usuarios cumplidos y usuarios morosos. En el caso de Cartagena, los barrios y sectores inicialmente identificados por la empresa como objeto de esta medida son Central 1, Central 2, 24 de Junio, Villa Hermosa, Villa Valentina, Campo Bello y San Bernardo.

Resulta necesario advertir que dicha medida implica la aplicación de una suspensión colectiva e indiscriminada del servicio, lo cual constituye una forma de sanción generalizada y no individualizada que contraviene el marco legal y constitucional vigente. La Corte Constitucional ha sido enfática al prohibir las sanciones colectivas, precisando en la Sentencia T-546 de 2014 que el Estado y los particulares no pueden afectar los derechos fundamentales de personas inocentes por la actuación de terceros. En este caso, la implementación de los PCC vulnera los derechos de usuarios que se encuentran al día en sus pagos y que, no obstante, serían objeto de interrupciones en el servicio por decisiones empresariales unilaterales.

En ese sentido, la decisión de Afinia vulnera el derecho a la prestación continua y eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica, consagrado en el artículo 11 de la Ley 142 de 1994, que obliga a las empresas prestadoras a garantizar el acceso permanente de los usuarios al servicio contratado. Esta disposición está en armonía con el artículo 365 de la

PROPOSICIÓN PARA CITAR A RENDIR INFORME A LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA Y SUS DEPENDENCIAS POR LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD

CONSIDERANDO QUE:

La seguridad en Cartagena continúa siendo un problema estructural que afecta la calidad de vida de los ciudadanos, el desarrollo económico del distrito y la estabilidad social de sus comunidades. Si bien algunos delitos han mostrado una reducción, el homicidio, delito de mayor impacto en la percepción de seguridad, ha aumentado en un 3% durante 2024, alcanzando un total de 379 casos, según datos oficiales de la Policía Nacional. Este incremento, sumado al crecimiento del hurto a motocicletas en un 33% y el aumento de la violencia intrafamiliar en un 3%, evidencia la necesidad de revisar las estrategias de seguridad y fortalecer la articulación institucional para implementar medidas efectivas de prevención y control del crimen.

El enfoque de seguridad de la administración distrital sigue siendo visto como un patrimonio exclusivo de las autoridades, lo que impide la construcción de estrategias más integrales e inclusivas que involucren a la ciudadanía y sectores académicos, comunitarios y empresariales en la formulación de soluciones a largo plazo. La falta de una perspectiva de seguridad con enfoque territorial y social ha llevado a una respuesta reactiva y fragmentada ante la criminalidad, sin mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación de las políticas implementadas.

Ante este panorama, es imperativo que el Concejo Distrital de Cartagena convoque a la Alcaldía Mayor y a sus dependencias responsables en materia de seguridad para rendir informe sobre la situación actual de la ciudad, las estrategias desarrolladas, las inversiones realizadas y los resultados obtenidos. Se requiere que la Secretaría del Interior y Distriseguridad presenten un informe detallado sobre la planeación y ejecución de los recursos destinados a fortalecer la seguridad en Cartagena, así como sobre la efectividad de las acciones emprendidas. Es fundamental evaluar el grado de articulación con el Gobierno Nacional para la obtención de recursos y la implementación de estrategias conjuntas que permitan mejorar las condiciones de seguridad en la ciudad.

Cartagena de Indias, Bolívar. 31 de Marzo de 2025.

SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

ASUNTO: PROPOSICIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y SU ARTICULACIÓN CON EL SECTOR EDUCATIVO Y PRODUCTIVO DEL DISTRITO DE CARTAGENA

CONSIDERANDO QUE:

Si bien en el último trimestre se ha registrado una reducción en los índices de desempleo e informalidad en Cartagena en comparación con el mismo período del año anterior, estos continúan siendo elevados, lo que pone en evidencia la necesidad de implementar estrategias más efectivas para garantizar empleo formal y estable para la población cartagenera. A pesar de contar con un sector industrial consolidado, con presencia de industrias petroquímicas, portuarias y manufactureras, la inserción de la población local en estos sectores sigue siendo limitada. Esta situación se debe, entre otros factores, a la falta de capacitación técnica especializada, la desarticulación entre la oferta educativa y las necesidades del mercado laboral, y la existencia de barreras estructurales que restringen el acceso al empleo formal.

El panorama económico del Distrito se encuentra en un punto de inflexión con la ejecución de grandes megaproyectos de inversión tanto públicos como privados, entre los que se destacan la recuperación integral del Canal del Dique, la construcción del Aeropuerto de Bayunca y la planta de hidrógeno verde de Ecopetrol. Estas iniciativas representan una oportunidad estratégica para dinamizar el empleo local y fortalecer la inserción de la población cartagenera en el sector productivo. Sin embargo, su impacto positivo en el mercado laboral depende de la efectiva implementación de políticas públicas que garanticen la contratación de mano de obra local en cada una de sus etapas de desarrollo.

El marco normativo vigente establece que los megaproyectos de inversión pública deben garantizar un porcentaje mínimo de contratación de mano de obra local. No obstante, la supervisión y el seguimiento de estas disposiciones resultan fundamentales para asegurar su cumplimiento efectivo y maximizar su impacto en la generación de empleo formal. Además, la contratación de personal cartagenero no debe limitarse exclusivamente a las fases de construcción de estos megaproyectos, sino extenderse a su puesta en marcha, operación y mantenimiento, de modo que los beneficios socioeconómicos sean sostenibles en el tiempo y generen estabilidad laboral en la región.

En el mismo sentido, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó mediante el Acuerdo No. 048 del 30 de diciembre de 2020 un marco normativo específico para reglamentar la contratación de mano de obra local en los proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, estableciendo como principio fundamental la priorización de trabajadores residentes en el Distrito y sus corregimientos, e imponiendo obligaciones claras a las empresas operadoras,